



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20231201028461

Fecha: 2023-08-25 20:14

Página 1 de 19

Bogotá D.C.,

Doctor

**RICARDO ALFONSO ALBORNOZ BARRETO**

**Secretario Comisión Séptima Constitucional**

Carrera 7 # 8-62 Edificio Nuevo Del Congreso, Oficina 519B

E-mail: [comision.septima@camara.gov.co](mailto:comision.septima@camara.gov.co)

Bogotá D.C.

**Asunto:** Respuesta derecho de petición de información - Artículo 258 de la Ley 5 de 1992. de la Proposición de Debate de Control Político No. 6 Radicado ADRES nro. 20236302321682.

Respetado Representante,

En atención a la comunicación, con la cual solicita información relacionada a la ADRES a través del cuestionario de la Proposición de Debate de Control Político No. 6, de manera atenta me permito dar respuesta en los siguientes términos:

***Pregunta 1. Sírvase remitir los valores mensuales reconocidos por tipo de evento, género de la víctima y año de reconocimiento y pago por concepto de SOAT desde 2015 hasta la presente fecha.***

Es importante aclarar que, entre las vigencias 2015 y 2023, ni el entonces FOSYGA ni la ADRES han efectuado reconocimiento y pago por concepto de SOAT dado que los reconocimientos de los servicios de salud ocasionados a las víctimas de accidentes de tránsito por vehículos amparados por el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito son cubiertos por las Aseguradoras.

En cuanto al reconocimiento y pago de las reclamaciones por concepto de servicios de salud, indemnizaciones y gastos de las víctimas de accidentes de tránsito de vehículos no asegurados o no identificados, eventos terroristas y eventos catastróficos de origen natural presentadas a la ADRES, antes FOSYGA, en la siguiente tabla encontrará información de los valores reconocidos por la ADRES desde el año 2015 a la fecha discriminando<sup>1</sup>:

---

<sup>1</sup> para las vigencias 2015 a 2016 los datos son los entregados por el entonces FOSYGA y a partir del 1 de agosto de 2017 son de ADRES.



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20231201028461

Fecha: 2023-08-25 20:14

Página 2 de 19

AÑO	Género de la víctima	Accidente de tránsito	Evento catastrófico	Evento terrorista	Población desplaza	Total general
2015	Femenino	34.103.620.546	618.787.754	437.120.706	8.418.646	35.167.947.652
	Masculino	81.381.900.050	691.558.168	820.591.290	2.891.375	82.896.940.883
	Sin reportar por la entidad	1.023.000				1.023.000
2016	Femenino	46.018.139.024	286.126.994	121.604.253		46.425.870.270
	Masculino	117.135.506.284	604.191.407	431.932.074		118.171.629.765
	Sin reportar por la entidad	40.196.732	30.799.995			70.996.727
2017	Femenino	71.501.075.835	2.797.270.234	64.449.680		74.362.795.750
	Masculino	176.035.194.603	2.281.500.506	172.033.559		178.488.728.669
	Sin reportar por la entidad	1.955.908.124	491.811			1.956.399.935
2018	Femenino	50.556.814.390	854.351.181	26.849.616		51.438.015.187
	Masculino	119.648.585.326	623.981.962	107.576.216		120.380.143.504
	Sin reportar por la entidad	1.302.829.772				1.302.829.772
2019	Femenino	3.818.942.718	522.174.095	41.510.970		4.382.627.783
	Masculino	15.110.235.327	356.974.028			15.467.209.354
2020	Femenino	132.662.201.401	767.997.188	176.975.299		133.607.173.888
	Masculino	340.829.795.640	1.302.551.002	545.232.291		342.677.578.932
	Sin reportar por la entidad	5.903.543.445	213.500			5.903.756.945
2021	Femenino	116.488.455.609	673.424.035	157.955.850	57.000	117.319.892.493
	Masculino	334.000.811.988	964.347.805	695.336.962	2.143.709	335.662.640.464
	Sin reportar por la entidad	2.690.981.719	276.039			2.691.257.758
2022	Femenino	156.007.822.295	647.532.397	92.029.143		156.747.383.835
	Masculino	386.041.070.702	2.080.474.635	431.190.520		388.552.735.857
	Sin reportar por la entidad	3.936.104.493				3.936.104.493
2023	Femenino	52.656.831.179	317.517.182	43.253.055		53.017.601.415
	Masculino	119.696.414.625	561.616.500	163.665.480		120.421.696.606
	Sin reportar por la entidad	2.239.533.420				2.239.533.420
<b>Total general</b>		<b>2.371.763.538.247</b>	<b>16.984.158.415</b>	<b>4.529.306.964</b>	<b>13.510.730</b>	<b>2.393.290.514.357</b>

Fuente: Dirección de Otras Prestaciones -SII ECAT

\*Cabe mencionar que el dato sobre el género de la víctima "Sin reportar por la entidad", obedece a la información contenida cuya reclamación tiene como base el Formulario Único De Reclamación De Gastos De Transporte -FURTRAN- que no contempla esta información.

**2. Sírvase remitir los conceptos de gastos en los que se han destinado los recursos transferidos por las aseguradoras por concepto de contribución SOAT desde 2015 hasta la presente fecha.**

A manera de contexto, es importante tener en cuenta las siguientes consideraciones:

Para generar un adecuado flujo de recursos hacia los regímenes contributivo y subsidiado de salud, la Ley 100 de 1993 creó el Fondo de Solidaridad y Garantía del Sector Salud - FOSYGA, sin personería jurídica, ni planta de personal adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social, como el mecanismo más expedito para la administración de los recursos del sistema, el cual era manejado por encargo fiduciario, que recaudaba, administraba y pagaba dichos recursos de manera independiente dentro de cada una de las cuatro subcuentas que lo integraban, los cuales estaban destinados a las finalidades consagradas para éstas en la ley, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Constitución Política.

**Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES**

Dirección: Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 16

Centro Empresarial Elemento, Código Postal 111071, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4322760

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 423 737



**Al contestar por favor cite estos datos:**

**Radicado No.: 20231201028461**

**Fecha: 2023-08-25 20:14**

Página 3 de 19

El artículo 3 del Decreto 1283 de 1996 estableció que los recursos del FOSYGA se manejarían de manera independiente dentro de cada una de las subcuentas y se destinarían exclusivamente a las finalidades consagradas en la ley, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Constitución Política de Colombia. Así mismo, señaló, que los intereses y rendimientos financieros que produjera cada una de ellas se incorporaría a la respectiva subcuenta, previo cumplimiento de las normas presupuestales que fueron aplicadas a cada una de ellas.

Los recursos de la Subcuenta ECAT - Seguro de Riesgos Catastróficos y Accidentes de Tránsito formaban parte del Presupuesto General de la Nación y la Ley de Presupuesto Anual y su Decreto de Liquidación aprobaban y liquidaban partidas a nivel de proyecto. El Ministerio de Salud y Protección Social en su momento aprobaba el presupuesto del FOSYGA para la respectiva vigencia fiscal, al mismo nivel de proyecto; una vez conocidas los recursos presupuestados, el Ministerio de Salud y Protección Social efectuaba unas asignaciones internas en el Presupuesto de Gastos de Inversiones a nivel de Subproyectos.

Ahora bien, a partir del 1 de agosto 2017, entró en operación la ADRES, en atención al artículo 66 de la Ley 1753 de 2015, como una Entidad de naturaleza especial del nivel descentralizado del orden nacional asimilada a una empresa industrial y comercial del Estado que hace parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS y se encuentra adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, cuyo objeto es administrar los recursos que hacían parte del Fondo de Solidaridad y Garantías (FOSYGA), los del Fondo de Salvamento y Garantías para el Sector Salud (FONSAET), los que financien el aseguramiento en salud, los copagos por concepto de prestaciones no incluidas en el plan de beneficios del Régimen Contributivo, los recursos que se recauden como consecuencia de las gestiones que realiza la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP); los cuales confluirán en la Entidad.

Cabe señalar que la destinación de los recursos provenientes de las transferencias de las contribuciones del SOAT y FONSAT al igual que los recursos de excedentes, se ejecutan por la ADRES, en el marco de las Resoluciones de Asignación que expide el Ministerio de Salud y Protección Social; particularmente para la vigencia 2023, teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 48 del Decreto 2590 de 2022 *“Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”*, (es importante precisar que el texto de este artículo, ha sido incluido en los diferentes decretos de Liquidación del PGN durante la vigencia de la ADRES) el cual establece:

**“Artículo 48.** *Con el fin de financiar el Sistema General de Seguridad Social en Salud, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 de la Constitución Política y el artículo 9o de la Ley 1122 de 2007, para la vigencia 2023 se presupuestarán en el Presupuesto General de la Nación los ingresos corrientes y excedentes de los recursos de que trata el artículo 2.6.1.4.1.1 del Decreto 780 de 2016.*

---

**Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES**

Dirección: Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 16

Centro Empresarial Elemento, Código Postal 111071, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4322760

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 423 737



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20231201028461

Fecha: 2023-08-25 20:14

Página 4 de 19

*Previa cobertura de los riesgos amparados con cargo a los recursos de que trata el artículo 2.6.1.4.1.1 del Decreto 780 de 2016, se financiará, con cargo a dichos recursos la Sostenibilidad y Afiliación de la Población Pobre y Vulnerable asegurada a través del Régimen Subsidiado; una vez se tenga garantizado el aseguramiento, se podrán destinar recursos a financiar otros programas de salud pública.*

*También podrán ser financiados con dichos recursos, en el marco de lo dispuesto por el artículo 337 de la Constitución Política y los tratados e instrumentos internacionales vigentes, los valores que se determinen en cabeza del Estado colombiano por las atenciones iniciales de urgencia que sean prestadas a los nacionales colombianos en el territorio extranjero de zonas de frontera con Colombia, al igual que las atenciones iniciales de urgencia prestadas en el territorio colombiano a los nacionales de los países fronterizos, de conformidad con la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno nacional.”*

Teniendo en cuenta lo anterior, estos recursos se orientan prioritariamente a la Atención en Salud, Transporte Primario, Indemnizaciones y Auxilio Funerario Víctimas (Reclamaciones), Aseguramiento en salud del Régimen Subsidiado y Programas de Salud Pública definidos por del MSPS.

Así mismo, se podrán destinar recursos a financiar otros programas de salud pública, de acuerdo con lo indicado en el Decreto 2265 de 2017 en su **artículo 2.6.4.4.4. Programas de Salud**. El cual establece: *“La ADRES de acuerdo con lo definido en la Ley y lo aprobado en el presupuesto de esta Entidad, girará los recursos para financiar los programas”*.

De acuerdo con lo expuesto, a continuación, se indican los conceptos de gastos en los que se han destinado los recursos de la contribución SOAT, desde la vigencia 2015 (con el anterior FOSYGA), así como durante la operación de la ADRES:

CONCEPTO
- Atención en Salud, Transporte Primario, Indemnizaciones y Auxilio Funerario Víctimas ( <b>Reclamaciones</b> ) por los siguientes eventos: Eventos Terroristas Eventos Catastróficos Accidentes de Transito
- Cofinanciación de la Liquidación mensual de Afiliados al Régimen Subsidiado en Salud.
- Programas de asignación del MSPS: <ul style="list-style-type: none"> <li>Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres - Atención de urgencias Nacionales y Extranjeros - Zonas Fronterizas. Art 57 Ley 1815 de 2016 Oficina de Gestión.</li> <li>Oficina de Promoción Social - Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del Conflicto Armado Programa PAPSIVI.</li> </ul>

**Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES**

Dirección: Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 16

Centro Empresarial Elemento, Código Postal 111071, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4322760

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 423 737



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20231201028461

Fecha: 2023-08-25 20:14

Página 5 de 19

CONCEPTO
<ul style="list-style-type: none"> <li>Dirección de Promoción y Prevención - Programas de Salud de P y P – VACUNAS.</li> <li>Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres - Red Nacional de Urgencias.</li> <li>Desarrollo de Acciones Técnicas en el Fortalecimiento de Estructuras Propias en Salud del Consejo Regional Indígena del Cauca - CRIC - a Cargo de la Oficina de Promoción Social.</li> </ul>

**Pregunta 3. Sírvase remitir el valor de las reclamaciones reconocidas a personas naturales y jurídicas en los últimos 7 años por concepto de indemnizaciones, gastos médico-quirúrgicos y gastos de transporte en accidente de tránsito con vehículo no asegurado o no identificado.**

La siguiente tabla relaciona el valor de las reclamaciones -Persona Natural y Jurídica- reconocidas desde el 2017 a la fecha por concepto de gastos de transporte y movilización de víctimas, gastos funerarios e indemnización por muerte, gastos médico-quirúrgicos e indemnización por incapacidad permanente:

Etiquetas de fila	Gastos de transporte y Movilización de víctimas	Gastos funerarios e indemnización de muerte	Gastos médico quirúrgicos	Indemnización por incapacidad permanente	Total general
2017	\$ 2.850.764.852	\$ 24.407.080.439	\$ 227.546.212.963	\$ 3.866.099	\$ 254.807.924.353
2018	\$ 1.753.360.336	\$ 9.642.655.816	\$ 161.717.995.372	\$ 6.976.939	\$ 173.120.988.463
2019		\$ 7.451.246.545	\$ 12.388.376.193	\$ 10.214.399	\$ 19.849.837.137
2020	\$ 6.820.978.927	\$ 25.216.301.999	\$ 450.122.139.907	\$ 29.088.933	\$ 482.188.509.765
2021	\$ 3.240.556.757	\$ 23.711.118.988	\$ 428.699.022.843	\$ 23.092.128	\$ 455.673.790.716
2022	\$ 4.270.659.525	\$ 40.202.602.940	\$ 504.734.670.514	\$ 28.291.206	\$ 549.236.224.185
2023	\$ 2.430.303.363	\$ 17.503.785.055	\$ 155.726.175.808	\$ 18.567.215	\$ 175.678.831.441
<b>Total general</b>	<b>\$ 21.366.623.760</b>	<b>\$ 148.134.791.781</b>	<b>\$ 1.940.934.593.601</b>	<b>\$ 120.096.919</b>	<b>\$ 2.110.556.106.060</b>

Fuente: Dirección de Otras Prestaciones -SII ECAT

**Pregunta 4. Sírvase informar el número de reclamaciones recibidas por concepto de SOAT desde 2020 hasta la presente fecha. Especificar información de manera mensual y por tipo de accidente (vehículo fantasma, vehículo particular, vehículo público, moto, etc.). Especificar de manera precisa cuántas se han auditado y pagado.**

Se anexa archivo Excel denominado “Anexo 1 pregunta 4” el cual discrimina el número de reclamaciones persona jurídica por concepto de SOAT que la ADRES ha recibido para las vigencias 2020 a 2023, discriminada por año y mes, y tipo de vehículo involucrado, incluyendo las cuentas auditadas y las aprobadas.



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20231201028461

Fecha: 2023-08-25 20:14

Página 6 de 19

**Pregunta 5. Sírvase informar a qué monto corresponden las reclamaciones y recobros por concepto de SOAT que actualmente se encuentran en trámite. Remitir información de manera mensual desde 2020 hasta la presente fecha.**

A continuación encontrará el valor de las reclamaciones que están siendo tramitadas, precisando que no hay reclamaciones en auditoría de vigencias anteriores:

Periodo radicación	Suma de Reclamado
2023-01	64.936.375.780,06
2023-02	102.039.892.583,75
2023-03	98.037.305.212,86
2023-04	105.279.667.779,68
2023-05	159.383.171.385,68
2023-06	75.437.365.202,80
2023-07	124.266.525.709,46
2023-08	101.960.609.528,60
<b>Total general</b>	<b>831.340.913.182,89</b>

Fuente: Dirección de Otras Prestaciones -SII ECAT

**6. Indique para los últimos cuatro años los ingresos que ha percibido la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud por concepto del SOAT en el marco del Decreto 780 de 2016 (Transferencia del 50% de los recursos a la entidad). Remitir información de manera mensual y en formato Excel.**

**Respuesta:**

Los recursos provenientes de la contribución SOAT se recudan directamente en la ADRES, los cuales son transferidos por las aseguradoras al Sistema General de Seguridad Social en Salud, de acuerdo con lo señalado en los artículos 2.6.4.2.1.12 y 2.6.4.2.1.13 del Decreto 780 de 2016 modificado por el Decreto 2265 de 2017, establece los términos y condiciones para el giro de los recursos de la contribución SOAT, los cuales deben ser girados por las compañías Aseguradoras.

Adicionalmente, los recursos por concepto de Excedentes de FONSAT Y SOAT vigencias anteriores, son recursos que tuvieron un mayor recaudo al cierre de cada vigencia, y por no estar considerados en el espacio presupuestal aprobado en el Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación (PGN), y teniendo en cuenta que la ADRES al ser de naturaleza especial asimilada a una Empresa Industrial y Comercial del Estado (EICE), incorpora estos recursos en la siguiente vigencia como recursos de Excedentes de FONSAT y SOAT y son ejecutados en su totalidad al inicio de la vigencia inmediatamente siguiente.

A continuación, se relaciona el recaudo registrado de las últimas cuatro (4) vigencias entre 2019 a 2022:

**Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES**

Dirección: Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 16

Centro Empresarial Elemento, Código Postal 111071, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4322760

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 423 737



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20231201028461

Fecha: 2023-08-25 20:14

Página 7 de 19

VIGENCIA	RECAUDO SOAT	RECAUDO FONSAT	EXCEDENTES
2019	1.408.218.147.062,13	397.065.507.443,04	
2020	1.437.870.994.633,18	404.035.383.152,62	280.983.677.515,03
2021	1.586.950.672.234,46	447.321.667.734,78	175.918.197.678,00
2022	1.864.836.364.254,48	506.493.608.951,54	178.226.920.009,00

El ingreso mensualizado se detalla en el archivo Excel denominado "Anexo respuesta ingreso SOAT mensualizado.xlsx", el cual se anexa.

**7. Sírvase informar los ingresos percibidos por su entidad desde la implementación del Decreto 2497 de 2022 "por el cual se establecen los rangos diferenciales por riesgo del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito -SOAT, se modifica el artículo 2.6.1.4.2.3 del Decreto 780 de 2016 Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, y se reglamenta con carácter transitorio el parágrafo 1 del artículo 42 de la Ley 769 de 2002, adicionado por el artículo 2 de la Ley 2161 de 2021". Especificar el número de vehículos beneficiados con el descuento.**

#### Respuesta:

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2497 de 2022 y la Resolución 2709 de 2022 que define el porcentaje de la prima del SOAT para el cubrimiento del pago de las indemnizaciones correspondientes al amparo de gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios por lesiones y el total de costos asociados al proceso de reconocimiento de dichas indemnizaciones como consecuencia de accidentes de tránsito, han generado un impacto sobre el resultado de los recursos de la Contribución SOAT y la Transferencia FONSAT que deben aportar las aseguradoras a la ADRES, aunado al cambio en los rangos de la cobertura correspondiente a los servicios de salud prestados a las víctimas de accidente de tránsito, de evento catastrófico de origen natural, de evento terrorista o de otro evento aprobado, que deben ser asumidos por las compañías aseguradoras del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT o por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES.

En virtud de lo anterior, se relaciona el recaudo de la vigencia corriente registrado en la ADRES, a partir de la entrada en vigor de la citada norma, así:

VIGENCIA 2023	VALOR TOTAL RECAUDADO SOAT	VALOR TOTAL RECAUDADO FONSAT
ENERO	216.253.889.850,00	100.061.260.658,40
FEBRERO	145.428.969.050,00	0,00
MARZO	131.333.979.958,03	50.618.555.327,03

#### Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES

Dirección: Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 16

Centro Empresarial Elemento, Código Postal 111071, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4322760

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 423 737



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20231201028461

Fecha: 2023-08-25 20:14

Página 8 de 19

ABRIL	138.012.340.023,81	0,00
MAYO	103.167.947.200,00	44.077.046.114,75
JUNIO	118.396.827.550,00	0,00
JULIO	132.164.311.300,00	45.647.169.312,93
<b>TOTAL</b>	<b>984.758.264.931,84</b>	<b>240.404.031.413,11</b>

Por otra parte, al validar las pólizas reportadas mensualmente a la ADRES por las diferentes aseguradoras habilitadas para operar el ramo SOAT, en la siguiente tabla se evidencia el número de vehículos que han sido objeto del beneficio otorgado por el Gobierno Nacional para la adquisición de dicho seguro:

MES	No VEHICULOS BENEFICIADOS
ENERO_2023	416.579
FEBRERO_2023	477.931
MARZO_2023	413.875
ABRIL_2023	418.334
MAYO_2023	308.676
JUNIO_2023	341.600
JULIO_2023	354.269
<b>TOTAL</b>	<b>2.731.264</b>

En este punto es importante señalar que la ADRES ajusto su sistema de información para habilitar la radicación de reclamaciones por accidentes de tránsito en los cuales el vehículo involucrado cuenta con póliza SOAT con tarifa diferencial por riesgo y abrió ventana el 1 de julio de 2023 de radicación para estas cuentas. No obstante, se precisa que las escasas cuentas radicadas no allegan el certificado de agotamiento de cobertura que deben expedir las aseguradoras del SOAT en las condiciones señaladas en la Resolución 326 del 2023 el cual es un requisito en la auditoría para determinar el reconocimiento y pago de las mismas, por lo cual la ADRES no tiene ninguna obligación efectiva hasta la fecha.

**8. Sírvase a informar por qué en el Decreto 2497 de 2022 los cobros por reconocimiento a los servicios de salud prestados derivados de accidentes de tránsito cuyo vehículo esté beneficiado con el rango diferencial del SOAT, se realicen en Unidades de Valor Tributario (UVT) y no en Salarios mínimos Legales Vigentes.**

Mediante el oficio 20231201028031 del 25 de agosto del 2023 esta Entidad remitió la pregunta 8 al Ministerio de Hacienda de conformidad con el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, cuya disposición normativa prevé el traslado al funcionario o autoridad competente con la

**Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES**

Dirección: Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 16

Centro Empresarial Elemento, Código Postal 111071, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4322760

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 423 737





Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20231201028461

Fecha: 2023-08-25 20:14

Página 9 de 19

finalidad de dar trámite a la solicitud. (se adjunta el traslado por competencia).

**9. Sírvase informar qué estudios realizó su entidad para determinar el rango diferencial del SOAT que hoy se aplica a través del decreto 2497 del 2022 y cuales serían los efectos beneficiosos y perjudiciales de su aplicación.**

Dentro de las competencias de la ADRES no está la realización de estudios para determinar el rango diferencial del SOAT, el cual fue realizado de la Superintendencia Financiera en ejercicio de su competencia.

**Pregunta 10. Sírvase informar a la fecha cuántos recobros y reclamaciones se encuentran represadas sin haber sido resueltas. Remitir información mensual desde 2018 hasta la presente fecha especificando el tiempo que llevan sin respuesta desde su radicación.**

A la fecha no se encuentra pendiente surtir el trámite de auditoría por reclamaciones presentadas en vigencias anteriores al 2023.

En lo que refiere a la presente vigencia 2023, se tienen los siguientes resultados:

Meses (Fecha_Radicacion)	Tipo Reclamante	Tipo_radicacion	clasificacion	Cuenta de Numero_Radicacion	Suma de Reclamado	Suma de Valor_Total_Aprobado	Suma de valor_glosado
ene	Reclamación IPS	Nueva	Tramitado	17808	38.351.730.654,64	24.949.498.904,70	13.402.231.749,94
		RG	Tramitado	249	571.395.009,50	-	571.395.009,50
	Reclamación Persona Natural	Nueva	Tramitado	47	1.139.911.717,50	701.758.821,25	438.152.896,25
		RG	Tramitado	12	276.148.530,00	182.258.385,00	93.890.145,00
feb	Reclamación IPS	Nueva	Tramitado	401	579.701.594,62	-	579.701.594,62
		RG	Tramitado	331	701.145.031,30	-	701.145.031,30
	Reclamación Persona Natural	Nueva	Tramitado	238	5.833.740.112,50	2.495.741.185,26	3.337.998.927,24
			Tramitado-Gestión de pago	118	2.890.165.267,50	1.400.618.010,00	1.489.547.257,50
		RG	Tramitado	128	2.974.620.678,00	1.212.945.328,42	1.761.675.349,58
			Tramitado-Gestión de pago	41	955.184.736,00	319.953.026,25	635.231.709,75
mar	Reclamación IPS	Nueva	Tramitado	446	1.168.258.455,96	-	1.168.258.455,96
		RG	Tramitado	176	449.788.398,20	-	449.788.398,20
	Reclamación Persona Natural	Nueva	Tramitado	105	2.730.287.925,00	1.513.945.638,75	1.216.342.286,25
			Tramitado-Gestión de pago	267	6.498.679.314,00	2.573.794.661,70	3.924.884.652,30
		RG	Tramitado	38	855.597.013,50	421.434.783,16	434.162.230,34
			Tramitado-Gestión de pago	101	2.284.808.059,30	904.734.332,86	1.380.073.726,44
abr	Reclamación IPS	Nueva	Tramitado	456	1.392.419.035,62	-	1.392.419.035,62
			Tramitado	132	3.273.116.110,20	1.271.132.175,62	2.001.983.934,58
	Reclamación Persona Natural	Nueva	Tramitado	105	2.741.790.685,50	1.382.995.047,92	1.358.795.637,58
			Tramitado-Gestión de pago	65	1.522.681.222,50	670.197.599,44	852.483.623,06
		RG	Tramitado	45	1.044.092.782,50	388.948.156,25	655.144.626,25
			Tramitado-Gestión de pago	322	107.302.831,30	23.999.760,00	83.303.071,30
may	Reclamación IPS	Nueva	Tramitado	3	74.999.992,50	49.999.994,00	24.999.998,50
			Tramitado	148	3.727.082.518,50	1.488.414.752,15	2.238.667.766,35
		RG	Tramitado	1	22.713.150,00	-	22.713.150,00
			Tramitado-Gestión de pago	74	1.748.490.630,00	674.570.458,42	1.073.920.171,58
jun	Reclamación Persona Natural	Nueva	Tramitado-Gestión de pago	3	68.139.450,00	8.517.431,25	59.622.018,75
		RG	Tramitado	1	20.702.895,00	-	20.702.895,00
			Tramitado-Gestión de pago	1	22.713.150,00	-	22.713.150,00
			Tramitado-Gestión de pago	1	24.999.997,50	-	24.999.997,50
jul	Reclamación Persona Natural	RG	Tramitado-Gestión de pago	3	67.371.375,00	34.069.725,00	33.301.650,00
Total general				21866	84.119.778.323,64	42.669.528.177,40	41.450.250.146,24

Fuente: Dirección de Otras Prestaciones -SII ECAT

**Nota: Todos los Eventos**

**Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES**

Dirección: Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 16

Centro Empresarial Elemento, Código Postal 111071, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4322760

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 423 737



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20231201028461

Fecha: 2023-08-25 20:14

Página 10 de 19

Las reclamaciones cuyo resultado de auditoría no ha sido informado a los reclamantes, presentan a la fecha el siguiente estado:

eses (Fecha_Radica	Tipo Reclamante	Tipo_radificacion	clasificacion	Cuenta de Numero_Radicacion	Suma de Reclamado
ene	Reclamación IPS	Nueva	Calidad	18536	37.498.066.219,06
		RG	Auditoria	22457	27.517.585.038,00
feb	Reclamación IPS	Nueva	Auditoria	34460	73.805.907.682,66
		RG	Auditoria	22836	28.835.880.318,10
mar	Reclamación IPS	Nueva	Auditoria	38855	79.922.543.169,87
		RG	Auditoria	14451	18.473.277.789,00
	Reclamación Persona	RG	Alistamiento	1	20.702.895,00
abr	Reclamación IPS	Nueva	Alistamiento	37815	85.556.013.471,58
		RG	Auditoria	15488	20.013.859.943,10
may	Reclamación IPS	Nueva	Alistamiento	49433	104.916.406.158,08
		RG	Alistamiento	33243	52.426.503.291,60
	Reclamación Persona	Nueva	Alistamiento	79	2.110.239.778,50
jun	Reclamación IPS	Nueva	Alistamiento	21089	50.010.275.013,00
		RG	Alistamiento	13463	19.739.931.450,00
	Reclamación Persona	Nueva	Alistamiento	180	4.866.385.898,40
jul	Reclamación IPS	Nueva	Alistamiento	92	2.245.618.949,40
		RG	Alistamiento	39163	88.062.671.725,00
	Reclamación Persona	Nueva	Alistamiento	24549	29.478.778.346,56
ago	Reclamación IPS	Nueva	Alistamiento	182	5.101.413.764,40
		RG	Alistamiento	113	2.642.301.747,00
	Reclamación Persona	Nueva	Alistamiento	36129	89.575.365.264,00
Total general	Reclamación Persona	Nueva	Alistamiento	6406	10.137.044.877,20
		RG	Alistamiento	64	1.857.040.035,00
	Reclamación Persona	RG	Alistamiento	47	1.126.588.632,90
<b>Total general</b>				<b>429147</b>	<b>836.326.730.162,20</b>

Fuente: Dirección de Otras Prestaciones -SII ECAT

### Nota: Todos los Eventos

Frente a las cuentas de recobro, la tabla anexa, refleja la cantidad de recobros radicados en vigencia 2023, que actualmente están surtiendo el trámite de auditoría.

Mes de radicación	Cantidad de recobros
<b>Radicado en auditoría</b>	<b>7.656,00</b>
may-23	3.861,00
jul-23	2.117,00
ago-23	1.678,00
<b>Total general</b>	<b>7.656,00</b>

Fuente: Dirección de Otras Prestaciones -SII MYT



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20231201028461

Fecha: 2023-08-25 20:14

Página 11 de 19

***Pregunta 11. Cuántos auditores han sido contratados desde enero de 2023 para fortalecer el equipo de auditoría y bajo qué mecanismos se ha llevado a cabo su selección y contratación. Por favor remitir una relación con nombre de cada nuevo auditor, número de contrato, objeto del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y plazo de contrato.***

La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES siguiendo lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 ha contratado 177 auditores en la modalidad de prestación de servicios de los cuales 57 fueron incorporados a partir de mayo de la vigencia 2023 para manejar la contingencia por la declaratoria desierta de la licitación.

Para adelantar este proceso, se solicitó a la Caja de Compensación Familiar Compensar suministrar de su banco de hojas de vida, currículums con el perfil de auditor teniendo en cuenta los siguientes requisitos: formación académica a nivel profesional y experiencia mínima relacionada en auditoría de cuentas medicas de 25 meses. Allegadas las hojas de vidas, la ADRES procedió a la realización de una prueba de conocimientos relacionada con auditoría de cuentas médicas del SGSSS y entrevistas presenciales.

Adjunto a esta comunicación encontrará el archivo de Excel denominado Anexo 2 pregunta 11, en este se reflejan los contratos de prestación de servicios que han sido suscritos durante la vigencia 2023 para apoyar el proceso de auditoría integral, relacionando modalidad de contratación, nombre del contratista, número de contrato, objeto contractual, valor del contrato y plazo de ejecución.

***Pregunta 12. Sírvase informar el estado actual del proceso de ADRES-LP-004-2023 “Realizar la Auditoria de cuentas médicas en las zonas del País delimitadas por la ADRES, que incluye la revisión y verificación de los requisitos para validar y autorizar el pago de reclamaciones a las IPS del País por servicios de salud, gastos de transporte del sitio de la ocurrencia del evento al primer centro asistencial derivados de: i) Accidentes de tránsito cuando el vehículo involucrado no fue identificado o no contaba con póliza SOAT vigente a la fecha del siniestro o el vehículo involucrado”.***

A la fecha se encuentra en el plazo para responder las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones, tal como consta en el cronograma del proceso ADRES-LP-004-2023 publicado en la plataforma de SECOP II. Actualmente se han recibido 547 observaciones y/o preguntas de 30 firmas interesadas.



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20231201028461

Fecha: 2023-08-25 20:14

Página 12 de 19

**Pregunta 13. Sírvase informar qué auditorías están pendientes de reclamación para el año 2023. Remitir información con fechas y solicitante.**

Frente a las reclamaciones que actualmente surten el trámite de auditoría, en la siguiente tabla se refleja el número de reclamaciones que se radican por primera vez más las que se radican para respuesta a glosa, que están en proceso de auditoría de la vigencia 2023.

Año/mes radicación	Reclamaciones	Reclamantes
2023-01	40969	393
2023-02	57195	429
2023-03	53250	439
2023-04	53239	434
2023-05	82648	567
2023-06	34692	563
2023-07	63726	678
2023-08	42580	491
<b>Total general</b>	<b>428299</b>	<b>3994</b>

Fuente: Dirección de Otras Prestaciones -SII ECAT

**Nota: Accidente de Tránsito**

Se anexa archivo en Excel denominado “Anexo 3 Pregunta 13” en el cual podrá evidenciar el detalle de los reclamantes.

**Pregunta 14. Sírvase informar qué plan de contingencia tiene la ADRES para realizar las auditorías hasta el mes de noviembre dado que el cronograma de la licitación en curso se empieza a ejecutar desde inicio de octubre del presente año.**

En la vigencia 2023 la ADRES para solventar esta contingencia se adelantó un proceso de contratación con personas naturales mediante la modalidad de prestación de servicios realizando las contrataciones aludidas anteriormente, cuyo objetivo se centró en fortalecer la Dirección de Otras Prestaciones con el fin de garantizar el cumplimiento de las actividades relacionadas con el trámite de revisión y verificación que conlleven al reconocimiento y pago de reclamaciones radicadas ante la ADRES a partir de enero de 2023.

Se tiene previsto que la ADRES efectúe directamente el trámite de auditoría integral de las reclamaciones presentadas hasta el periodo abril de 2023.

Aunado a ello, dentro del proceso ADRES-LP-004-2023 se tiene previsto que quienes resulten seleccionados adelanten el trámite de auditoría de las reclamaciones presentadas a partir de 1 mayo de 2023 y hasta el 30 de junio de 2025.



**Al contestar por favor cite estos datos:**

**Radicado No.: 20231201028461**

**Fecha: 2023-08-25 20:14**

Página 13 de 19

Para fortalecer el proceso de auditoría de reclamaciones, la ADRES ha implementado las siguientes estrategias:

#### 1. Auditoría in situ

Se conformo un equipo de auditores que a través del análisis de la información de datos identifico prestadores de servicios de salud cuyas reclamaciones presentaban inconsistencias en lo reportado debido a ello se realizó un piloto en la ciudad de Barranquilla para validar si la información reportada se encontraba debidamente soportada, identificando una IPS ficticia que durante los últimos tres años le reclamó a la ADRES, esto con el fin de instaurar las denuncias pertinentes ante las autoridades competentes.

#### 2. El extracto bimestral de cuenta

A partir del mes de junio y como medida de transparencia para precisar las cifras de reclamaciones ante la Entidad con respecto a cada uno de los prestadores que radican las mismas, se les envía un extracto de cuenta de manera bimestral en donde se relaciona el número de reclamaciones presentadas, su valor y el correspondiente estado dentro del proceso de auditoría.

#### 3. Analítica de datos

Teniendo en cuenta el volumen de información disponible en la Entidad se tomo la decisión de conforman un equipo de expertos en el análisis de datos con el objetivo de generar informes para la toma de decisiones en las diferentes áreas, como resultado se identificó que durante el periodo entre enero del 2017 a diciembre del 2022 se analizó el comportamiento de 1.785.858 reclamaciones presentadas a la ADRES, evaluando el número y característica de los médicos tratantes, formulario único de reclamación de las IPS por servicios prestado a víctimas de accidentes de tránsito y eventos catastróficos evidenciando 12 médicos con el mayor volumen de reclamaciones para este periodo muy desviadas del promedio normal, por lo cual se está realizando un trabajo conjunto con la Fiscalía General de la Nación con el fin de establecer presuntas conductas delictivas.

#### 4. Capacitaciones en territorio para que los prestadores mejoren su proceso de radicación.

En coordinación con las Secretarías de Salud Departamentales hemos realizado 13 visitas a capitales de los diferentes departamentos con la asistencia de alrededor 224 IPS y 654 personas asistentes, en donde se precisan los cambios normativos, se orientan frente al proceso de radicación y respuesta a glosa, se presentan los estados de cuenta y se resuelven las dudas a cada prestador. Lo que ha generado que las diferentes IPS no utilicen intermediarios para los trámites ante la Entidad sino que acudan directamente.



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20231201028461

Fecha: 2023-08-25 20:14

Página 14 de 19

**15. Sírvase informar en cuantos procesos de liquidación de Empresas Promotoras de Salud ha participado la ADRES desde el 2020 hasta la presente fecha y cómo se han cobrado las respectivas acreencias a favor de la entidad.**

El proceso liquidatorio de las Entidades Promotoras de Salud se rige por las disposiciones del Estatuto Orgánico Financiero-EOSF de conformidad con el artículo 2.5.5.1.3 del Decreto 780 del 2016<sup>2</sup>, de modo que no es competencia de la ADRES y desde el año 2020, dentro del término legal previsto para tal efecto, se ha constituido como acreedor en los procesos liquidatorios de las EPS relacionadas a continuación:

No.	IDENTIFICACIÓN DE LA EPS	FECHA PRESENTACION ACREENCIA	ACCIONES LEGALES ADELANTADAS
1	SALUD VIDA EPS EN LIQUIDACIÓN	20/02/2020	Se interpuso demanda de nulidad y restablecimiento del derecho en contra de los actos de calificación de acreencias.
2	COMFACUNDI EPS EN LIQUIDACIÓN	29/12/2020	
3	COMFAMILIAR CARTAGENA EPS EN LIQUIDACIÓN	03/05/2021	Se interpuso demanda de nulidad y restablecimiento del derecho en contra de los actos de calificación de acreencias.
4	AMBUQ EPS-S EN LIQUIDACIÓN	07/07/2021	Se interpuso demanda de nulidad y restablecimiento del derecho en contra de los actos de calificación de acreencias.
5	COOMEVA EPS EN LIQUIDACIÓN	10/03/2022	Se interpuso demanda de nulidad y restablecimiento del derecho en contra de los actos de calificación de acreencias.
6	PROGRAMA DE SALUD EPS COMFAMILIAR NARIÑO EN LIQUIDACIÓN VOLUNTARIA	05/04/2022	
7	MEDIMAS EPS EN LIQUIDACIÓN	29/04/2022	En término para presentación de demanda de nulidad y restablecimiento del derecho en contra de actos del liquidador
8	EMDISALUD EPS EN LIQUIDACIÓN	29/07/2022	Se interpuso demanda de nulidad y restablecimiento del derecho en contra de los actos de calificación de acreencias.
9	PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE HUILA COMFAMILIAR EN LIQUIDACIÓN	27/10/2022	
10	CONVIDA EPS	15/12/2022	
11	COMFAMILIAR GUAJIRA	21/12/2022	
12	ECOOPSOS EPS EN LIQUIDACION	05/06/2023	
13	COMPARTA EPS EN LIQUIDACIÓN	23/03/3023	En término para presentación de demanda de nulidad y restablecimiento del derecho en contra de actos del liquidador

<sup>2</sup> Artículo 2.5.5.1.3 La Superintendencia Nacional de Salud, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley 715 de 2001, podrá en todo tiempo ejercer la intervención forzosa administrativa para la liquidación total de un ramo o programa del régimen subsidiado o contributivo en las Entidades Promotoras de Salud y EPS del régimen subsidiado, cualquiera sea su naturaleza, de conformidad con la evaluación previa, el grado y la causa de la falta, anomalía e ineficiencia en la prestación de los servicios de salud.

Para tales efectos, la Superintendencia Nacional de Salud aplicará las normas de procedimiento previstas en el Decreto-ley 663 de 1993, la Ley 510 de 1999 y el Decreto 2555 de 2010 y demás disposiciones que los modifican y desarrollan.

**Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES**

Dirección: Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 16

Centro Empresarial Elemento, Código Postal 111071, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4322760

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 423 737



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20231201028461

Fecha: 2023-08-25 20:14

Página 15 de 19

La ADRES ha iniciado acciones legales consistentes en la radicación de demanda de nulidad y restablecimiento en contra de los actos proferidos por el Agente Liquidador de las EPS: Salud Vida EPS en liquidación, Comfamiliar Cartagena EPS en liquidación, AMBUQ EPS-S en liquidación, Coomeva EPS en liquidación y Emdisalud EPS en liquidación, en los cuales se califica la acreencia y se dejan de reconocer recurso del Sistema de Salud. Acciones judiciales que actualmente cursan en la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Para el caso de Comparta EPS en liquidación y Medimás EPS en liquidación, la ADRES se encuentra dentro del término establecido en el numeral 1º del artículo 164 de la Ley 1437 de 2011, para presentar la demanda de nulidad y restablecimiento del derecho en contra de los actos de calificación de acreencias proferidos por los agentes liquidadores.

Específicamente para los casos de Comfacundi, programa de salud EPS Comfamiliar Nariño en liquidación voluntaria, programa de entidad promotora de salud de la caja de compensación familiar de Huila Comfamiliar en liquidación, convida EPS, Comfamiliar Guajira y Ecoopsos EPS en liquidación, no se ha culminado el trámite administrativo ante el Agente Liquidador, por lo que se hace necesario que dicha etapa finalice para determinar la procedencia de acciones legales.

## Respuesta punto 16

*“Sírvese informar cuantos procesos de cobro coactivo adelanta la ADRES y porque valores, así como el estado actual”*

Al respecto se informa que a la fecha se encuentran 31.661 procesos de cobro coactivo, en el siguiente estado:

ESTADO ACTUAL DEL PROCESO COACTIVO	# PROCESOS	VALORES
CON MANDAMIENTO DE PAGO NOTIFICADOS CON DECRETO DE MEDIDAS CAUTELARES	2.452	\$15.060.909.630
CON MANDAMIENTO DE PAGO, DECRETO DE MEDIDAS CAUTELARES EN PROCESO DE NOTIFICACIÓN	29.230	\$111.714.325.186
<b>Total general</b>	<b>31.682</b>	<b>\$126.775.234.816</b>



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20231201028461

Fecha: 2023-08-25 20:14

Página 16 de 19

**17. Cuantas demandas han sido notificadas para el segundo semestre de 2022 y lo que va corrido del 2023.**

DEMANDAS NOTIFICADAS (Segundo semestre – 2022)	DEMANDAS NOTIFICADAS (De enero hasta Agosto 2023)
220	256

**18. Sírvase informar cuantas demandas tiene actualmente la ADRES en contra, relaciones demandante, radicado, juez de conocimiento, pretensiones y estado actual.**

La ADRES actualmente hace parte de **2.408 procesos en calidad de demandada**, de las cuales en **610** actúa en calidad de sucesor procesal del Ministerio de Salud y Protección Social y FOSYGA que corresponden a las notificadas antes del 1 de agosto de 2017.

Se anexa en Excel documento denominado “18. TOTAL DEMANDAS EN CONTRA” donde se discriminan las demandas que tiene actualmente la ADRES en contra, relación del demandante, radicado, juez de conocimiento, pretensiones y estado actual.

**20. Sírvase remitir el presupuesto de gastos mensualizado de los últimos (5) años discriminado para las siguientes cuentas:**

- A-03-13-01-005-001 Eventos Terroristas
- A-03-13-01-005-002 Eventos Catastróficos
- A-03-13-01-005-003 Accidentes de Transito
- A-03-13-01-005-004 Apoyo Reclamaciones Reserva Especial
- A-03-13-01-005-005 Apoyo Reclamaciones Víctimas Población Desplazada

**Respuesta:**

A continuación, se relaciona la ejecución presupuestal del Gasto correspondiente al concepto de “Atención en Salud, Transporte Primario, Indemnizaciones y Auxilio Funerario Víctimas (Reclamaciones)”, de los últimos 5 años, así:





Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20231201028461

Fecha: 2023-08-25 20:14

Página 17 de 19

Código del Rubro	CONCEPTO	2018	2019	2020
A-03-13-01-005	Atención en Salud, Transporte Primario, Indemnizaciones y Auxilio Funerario Víctimas (Reclamaciones)	173.457.476.142,77	89.887.284.998,12	437.683.106.077,15
A-03-13-01-005-001	Eventos Terroristas	134.425.832,00	108.210.059,97	721.006.847,49
A-03-13-01-005-002	Eventos Catastróficos	1.478.333.143,00	915.859.503,77	2.064.316.308,00
A-03-13-01-005-003	Accidentes de Transito	171.844.717.167,77	88.863.215.434,38	434.897.782.921,66

Código del Rubro	CONCEPTO	2021	2022
A-03-13-01-005	Atención en Salud, Transporte Primario, Indemnizaciones y Auxilio Funerario Víctimas (Reclamaciones)	443.294.570.252,58	533.476.569.599,78
A-03-13-01-005-001	Eventos Terroristas	822.538.520,28	523.219.663,11
A-03-13-01-005-002	Eventos Catastróficos	1.659.677.694,39	2.728.007.031,57
A-03-13-01-005-003	Accidentes de Transito	440.812.354.037,91	530.225.342.905,10

En cuanto a los rubros A-03-13-01-005-004 “Apoyo Reclamaciones Reserva Especial” y A-03-13-01-005-005 “Apoyo Reclamaciones Víctimas Población Desplazada” no han tenido ejecución a la fecha.

Por otra parte, el gasto mensualizado se detalla en el archivo Excel denominado “20. Gasto mensualizado atención en salud 2018-2022.xlsx”, el cual se anexa.

**21. Sírvase remitir la ejecución presupuestal mensual desde 2020 hasta la presente fecha:**

**Respuesta:**

Se remiten las ejecuciones de ingresos y gastos en archivos Excel por mes, los cuales se detallan en la carpeta “21. Ejecuciones presupuestales”, sin embargo, se informa la ruta de las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos de la ADRES, desde que entró en operación a la fecha, las cuales se pueden consultar haciendo clic en el siguiente enlace opción “Ejecución presupuestal”:

<https://www.adres.gov.co/nuestra-entidad/informacion-financiera/unidad-de-recursos-administrados-ura/Paginas/presupuestos.aspx>.



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20231201028461

Fecha: 2023-08-25 20:14

Página 18 de 19

## Unidad de recursos administrados (URA)

Presupuesto




Contabilidad

Recaudo

## Presupuestos

La ADRES, como empresa industrial y comercial del Estado, le son aplicables en materia presupuestal las disposiciones contenidas en el Decreto 115 de 1996 y las demás disposiciones que lo aclaren, modifiquen o adicionen. El presupuesto de ingresos y gastos de la Unidad de Recursos Administrados (URA) corresponde a los recursos definidos en los artículos 66 y 67 de la Ley 1753 de 2015

### Ejecución presupuestal

✓	Año	Mes	Descripción	Nombre
	2.023	7	Ejecución presupuesta Julio 2023	2023-07-EJECUCIONES
	2.023	6	Ejecución presupuesta Junio 2023	2023-06-EJECUCIONES
	2.023	5	Ejecución presupuesta Mayo 2023	2023-05-EJECUCIONES

## 22. Sírvase remitir el presupuesto de ingresos mensualizado para los años 2021, 2022 y 2023 discriminado para las siguientes cuentas:

- 1-02-6-13-10 PRIMA FONSAT Y CONTRIBUCIÓN SOAT
- 1-02-6-13-10-01 % Prima FONSAT
- 1-02-6-13-10-02 Contribución Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT
- 1-02-6-13-10-03 Excedentes de FONSAT Y SOAT vigencias anteriores

### Respuesta:

A continuación, se relaciona la ejecución presupuestal del ingreso correspondiente al concepto de “Prima FONSAT y Contribución SOAT”, de las vigencias indicadas, así:

Código del Rubro	CONCEPTO	2021	2022	2023*
1-02-6-13-10	PRIMA FONSAT Y CONTRIBUCIÓN SOAT	2.210.190.537.647,24	2.549.556.893.215,02	1.527.789.718.900,95
1-02-6-13-10-01	% Prima FONSAT	447.321.667.734,78	506.493.608.951,54	240.404.031.413,11
1-02-6-13-10-02	Contribución Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT	1.586.950.672.234,46	1.864.836.364.254,48	984.758.264.931,84
1-02-6-13-10-03	Excedentes de FONSAT Y SOAT vigencias anteriores	175.918.197.678,00	178.226.920.009,00	302.627.422.556,00

\*Para la vigencia 2023, se toma el corte al 31 de Julio de 2023

Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES

Dirección: Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 16

Centro Empresarial Elemento, Código Postal 111071, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4322760

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 423 737



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20231201028461

Fecha: 2023-08-25 20:14

Página 19 de 19

De acuerdo con lo anterior se adjunta archivo en Excel denominado “22. Ingreso mensualizado 2021, 2022 y 2023.xlsx”, el cual se anexa.

**Pregunta 24.** *Sírvase informar cuántas denuncias ha recibido su entidad relacionada con tramitadores externos o intermediarios de información o cobros indebidos por agilizar turnos o procesos.*

Luego de verificar el sistema de gestión documental, la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES no tiene conocimiento sobre denuncias por intermediación, tercerización o por cobros indebidos para agilizar procesos internos. Sin embargo, la ADRES adelanta campañas de puertas abiertas de forma presencial o virtual para atender a todas las Instituciones Prestadoras de Salud públicas y privadas sin necesidad de intermediarios.

En los anteriores términos, se da respuesta al requerimiento de la referencia, quedando atentos a suministrar cualquier información adicional que se requiera sobre el particular.

Cordialmente,

**FÉLIX LEÓN MARTÍNEZ MARTÍN**

Director General ADRES

Anexos: los documentos referenciados en el escrito.

Aprobó: Jairo Tirado Martínez Director de Otras Prestaciones

Revisó: Marcos Jaher Parra Oviedo– Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

Consolidó: Nathaly Alvarado– Abogada Oficina Asesora Jurídica

---

**Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES**

Dirección: Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 16

Centro Empresarial Elemento, Código Postal 111071, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4322760

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 423 737